



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: CRISTIAN ALFONSO MAYORGA HURTADO
Radicado: 2020-00223-00

Auto Sustanciación Nro. 166

Teniendo en cuenta la respuesta al oficio 288, allegada por el Banco BBVA, en el que informan que: “...**la persona citada en el oficio referenciado**, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario”, por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO el contenido del Oficio mediante el cual el Banco BBVA informa que el demandado no posee productos financieros en su entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8ffd176c9c72b929fda8e9867ca0d301fb571631cc8fc08d0b24867e1d87b9**

Documento generado en 28/03/2022 04:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>